

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA		PRESIDENCIA
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI		C0079: MONITOREO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
META PRESUPUESTARIA		002: CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SUSCRIPCION ANUAL EN LINEA A PERUQUIOSCO
2	FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) requiere información de la actualidad, acontecer nacional e internacional. Así mismo, temas de política, economía, sociedad, tecnología y tendencias desde una perspectiva global, información utilizada como insumo importante para la elaboración de estudios y documentos en el CEPLAN
3	RESULTADO ESPERADO	<p><u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u></p> <p><u>Entregable 1:</u></p> <p>Servicio de suscripción anual en línea a PERU QUIOSCO del Grupo el Comercio con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 paquete todo incluido - Acceso por medio de correo electrónico y clave - Diarios mínimos considerados en el paquete a contratar: <ul style="list-style-type: none"> • El Comercio: incluido la plataforma especial (que tengan notas, análisis e informes exclusivamente desarrollados para esta plataforma) • Gestión: incluido la plataforma especial (que tengan notas, análisis e informes exclusivamente desarrollados para esta plataforma) • Perú21 • Trome • Correo - Revistas mínimas considerados en el paquete a contratar: <ul style="list-style-type: none"> • Revista G • Otras revistas de actualidad.
4	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p><u>LUGAR:</u> Suscripción anual</p> <p><u>PLAZO:</u> El plazo de ejecución del servicio será de 360 días calendario e inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Para la conformidad se registrará la fecha de notificación el mismo día de remitido.</p>
5	CONFORMIDAD	La conformidad estará a cargo de la Dirección Ejecutiva con el VB° coordinación de prensa e imagen institucional
6	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN de cada entregable o del entregable:</p> <p>Entregable 1: Plazo máximo de 360 días calendarios.</p> <p>El/Los pago(s) se efectúan en un (01) armada(s), previa presentación del comprobante de pago.</p> <p><u>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE:</u></p> <p>- De existir observaciones en la ejecución de las contrataciones, el área usuaria deberá comunicarlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al contratista, con conocimiento a OGA/Abastecimiento, indicando claramente el</p>

		<p>sentido de estas. La comunicación contiene las observaciones de manera integral, debiendo precisar el plazo para su subsanación, en función a la complejidad, el cual no debe ser menor dos (02) ni mayor de ocho (08) días, calendario</p> <p>- Si pese al(los) plazo(s) otorgado(s) se exceden los 8 días calendarios para la subsanación y el contratista no cumpliera, el área usuaria puede otorgar al contratista plazos adicionales para la subsanación. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo otorgado para subsanar, vale decir desde el noveno día calendario</p>
7	PENALIDAD	<p><u>7.1 PENALIDAD POR MORA:</u> Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>“En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden o contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>Donde F tendrá los siguientes valores:</p> <p>a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento”.</p> <p><u>7.2 CONFIDENCIALIDAD.</u> El profesional a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p><u>7.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.</u> El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p><u>7.4 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</u> La Entidad, previo informe de sustento del área usuaria puede resolver total o parcialmente la Orden de Servicio. La Unidad Funcional de Abastecimiento, comunicará la resolución total o parcial de la orden de servicio al Contratista mediante Resolución Jefatural que se enviara por correo, y continuará con el inicio al procedimiento de pago de la proporción ejecutada, menos los gastos y aplicación de penalidades que pudiera corresponder. Previo informe de conformidad del área usuaria. El/La contratista mediante carta puede solicitar la resolución total o parcial del servicio contratado, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente a la notificación de la Orden de Servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio. EL Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, la Unidad Funcional de Abastecimiento comunica al proveedor la aceptación de la solicitud, mediante resolución.</p> <p><u>7.5 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN</u> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del</p>

		<p>contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas (https://denuncias.servicios.gob.pe/).</p>
8	OTROS ASPECTOS	<p>El periodo del servicio (suscripción) es de un (01) año, contados a partir de fecha efectiva la suscripción. Activación del servicio de suscripción: máximo (5) días calendario. El pago se realizará en una sola armada, a través del Código de Cuenta Interbancaria y banco correspondiente que indique el proveedor, previa conformidad de Presidencia y entrega del comprobante de pago.</p>
Firma		Firma